



PROPUESTA	PR- CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD-
SOBRE	Propuesta Resolución Expediente Sancionador

Francisca Terol Cano, Concejal-Delegado de Bienestar Social y Sanidad y Consumo, del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla en virtud de las competencias que me vienen otorgadas mediante Resolución de Alcaldía nº 1498 y fecha 22 de junio de 2015, eleva al pleno ordinario del mes de febrero para su estudio, debate y aprobación, la siguiente

PROPUESTA

Visto que, con fecha 23 de Noviembre de 2018, se dictó Decreto nº 5046-2018,, en base al informe de la Jefa de Servicio de Bienestar Social, por el que se incoó expediente sancionador contra la mercantil GRUPO SERGESA, SA, adjudicataria de la gestión del Centro Residencial para personas mayores “Virgen de la Salud”, por incumplimiento de las obligaciones que son de su competencia contractual, en concreto la falta de coordinación y la no información a los máximos responsables del Ayuntamiento de modo inmediato de los hechos acaecidos el 2 de Agosto de 2018, de la fuga de una residente.

Visto que, con fecha 12 de Diciembre de 2018, se le notificó el Decreto de incoación del expediente sancionador indicado anteriormente a Grupo Sergesa, SA, otorgándole un plazo de 15 días, desde el recibo de la notificación para que alegase lo que a su derecho conviniera.

Visto que, con fecha 2 de Enero de 2019, la mercantil Grupo Sergesa, S.A ha presentado escrito de alegaciones, en el que sucintamente viene a indicar que han cumplido diligentemente con sus obligaciones contractuales, que aplicó los protocolos establecidos y que informó detalladamente de lo ocurrido al Ayuntamiento, que el incidente se resolvió y sin agravación de las consecuencias, por lo que termina solicitando el archivo de las actuaciones.

Visto que, con fecha 14 de Febrero de 2019, se ha emitido informe jurídico, en el que sucintamente se indica que:

1.- que los hechos descritos en el expediente sancionador no han sido negados por la adjudicataria, si bien indica que no se produjo perjuicio ni daño alguno, y que la comunicación al Ayuntamiento tuvo lugar el 7 de Agosto de 2018, lunes. Teniendo en cuenta que los hechos se produjeron jueves por la tarde la comunicación se realizó cuatro días después, si bien dos de ellos eran fin de semana.

2.- que con posterioridad la adjudicataria ha emitido múltiples informes y comunicaciones al Ayuntamiento.

3.- aún no existiendo obligación específica de comunicar en un determinado tiempo tras el acaecimiento de hechos de esta naturaleza se considera adecuado que se comuniquen a la mayor prontitud en aras a la máxima coordinación y eficacia en el funcionamiento del Centro.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



4.- considerados los hechos de forma global, entiende que no existe infracción que lleve aparejada sanción alguna, si bien atendiendo a los hechos acaecidos, propone un apercibimiento a la adjudicataria, a fin de prevenir que en el futuro no se produzcan hechos similares a los acaecidos el día 2 de Agosto de 2018.

En virtud de lo expuesto, se propone al Ayuntamiento Pleno, como órgano de Contratación, los siguientes

ACUERDOS

Primero. Resolver el expediente sancionador derivado del Decreto 5046-2018, imponiéndole a GRUPO SERGESA, S.A, adjudicataria de la gestión de la Residencia “Virgen de la Salud”, un apercibimiento con el fin de que no se produzcan en el futuro hechos similares a los acaecidos el día 2 de Agosto de 2018 y se comuniquen los mismos inmediatamente a los responsables municipales.

Segundo. Notificar esta resolución a GRUPO SERGESA, SA, con expresión de los recursos procedentes.